

1654

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE  
ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

25 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35830, de fecha 17 de febrero del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 18 de febrero del 2022;
3. Memo N° 239, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el Director Jurídico;
4. Cambio de Razón Social N° Folio 2113617003 de fecha 06 de enero del 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 017945, de fecha 21 de marzo del 2013, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa de Patente Comercial, suscrito entre Sociedad Gastronómica Macul Limitada e Inmobiliaria Don Domingo II SpA., firmado ante Notario Público Miriam Amigo Arancibia, de fecha 22 de diciembre del 2020;
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los N° **2-750338 – 4-511462**, ubicadas en el domicilio **PIO NONO N° 286 (EX 356)**, Rol N° **385-028**, que autorizan el ejercicio de los giros **"COMERCIAL CABARET"**; **"CABARET"**, clasificación Letra **"D"**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **INMOBILIARIA DON DOMINGO II SpA.**, Rut **77.152.701-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Patente Comercial, suscrito entre Sociedad Gastronómica Macul Limitada e Inmobiliaria Don Domingo II SpA., firmado ante Notario Público Miriam Amigo Arancibia, de fecha 22 de diciembre del 2020;

2° **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3° **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa  
17/05/2022



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1964761